

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito en el que se informa al despacho sobre la admisión del trámite de reorganización empresarial promovido por el señor Carlos Emilio Galeano ante la Superintendencia de Sociedades. Se solicita en consecuencia el envío de los procesos que se tramitan en este despacho en contra del señor Galeano. Le informo señor juez que en este proceso no hay medidas cautelares vigentes sobre bienes sujetos a registro. Se encuentra embargado el remanente en el proceso con radicado Nro. 2017.00193.00, seguido por Bancolombia en contra del señor Carlos Emilio Galeano, el cual se ordenó remitir también a la Superintendencia. Sírvase proveer. Marzo 11 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nro.	059C024
Proceso	Ejecutivo mixto.
Radicado	2018.00002.00
Demandante	Sandra Milena Valencia Agudelo (cesionaria de José Oscar Valencia).
Demandado	Carlos Emilio Galeano
Asunto	Ordena remisión expediente Supersociedades.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades presentada por el apoderado del señor Carlos Emilio Galeano en el proceso de restructuración empresarial, viene soportada con la providencia emitida por esa entidad que da cuenta de la admisión del trámite de reorganización abreviada promovida por el señor CARLOS EMILIO GALEANO, y que dentro del presente expediente no existen otros deudores, se dispondrá remitir el proceso a la citada entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Cabe precisar que no existen medidas cautelares vigentes sobre bienes sujetos a registro. Solo se encuentra embargado el remanente en el proceso con radicado N° 2017-00193, seguido por Bancolombia en contra del citado señor Carlos Emilio Galeano, el cual se ordenó remitir a la Supersociedades en esta misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar - Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente expediente a la Superintendencia de Sociedades en acatamiento a lo mandado por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, con

ocasión de la admisión del trámite de reorganización abreviada promovida por el señor Carlos Emilio Galeano.

SEGUNDO: Informar a la superintendencia sobre el embargo de remanentes decretado para el proceso con radicado Nro. 2017.00193.00 de Bancolombia contra Carlos Emilio Galeano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c202b4affc2efa2fb8853a3de6e7c2cc2fd85f13cc5e5a2a500d8bd10ccf61**
Documento generado en 11/03/2021 11:03:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>